



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 25 de enero de 2006, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Calidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 8º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la primera sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Jesús Bustos Flores, Suplente del Presidente del Comité de Información del IMSS; y Coordinador de Análisis Técnico Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS; y Titular del Área de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno.
- Lic. Sergio Sotomayor Reyes, Coordinador de Conservación y Servicios; y Coordinador General de Archivos del IMSS.
- Lic. Guillermo Trejo Carbajal, Coordinador de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información.

 **Lectura y aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión 2005 del Comité de Información:**

 **ACUERDO 001/01/2006.-** Se aprueba el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2005 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

 **Seguimiento de Acuerdos adoptados en sesiones anteriores:**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Los miembros del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social toman nota del seguimiento de acuerdos.

Reporte de atención de solicitudes de información:

ACUERDO 002/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado del informe de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 remitido al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en los términos previstos por ese Instituto.

Reporte de recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública:

ACUERDO 003/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de los recursos de revisión interpuestos en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo expedientes **2354/05, 2456/05, 2018/05, 2490/05, 2585/05, 2453/05, 2638/05, 2584/05, 2589/05, 2607/05, y 2577/05**, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 004/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, respecto de los recursos de revisión núms. **1771/05, 1731/05, 1941/05 y 2167/05**, mediante las cuales **confirma** la respuesta que se le dio a las solicitudes de información con folios núms. 0064100216505, 0064100187305, 0064100227005 y 0064100256005.

ACUERDO 005/01/2006.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que les recayeron a los recursos de revisión núms. **1771/05, 14180/05, 1785/05 y 1605/05** las que **modifican** las respuestas a las solicitudes de información con folios núms. 0064100216505, 0064100186505, 0064100261005, las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

ACUERDO 006/01/2006.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública que les recayeron a los recursos de revisión núm. **1656/05, 1771/05 y 1841/05**, que **revocan** las respuestas a las solicitudes de información con folios núms. 0064100218405, 0064100216505 y 0064100259605, las cuales fueron cumplimentadas en tiempo y forma por la Secretaría Técnica de este Comité.

ACUERDO 007/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social se da por enterado del grado de avance de las unidades administrativas del Instituto en materia de cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia de acuerdo con los Criterios de Verificación y Evaluación del citado artículo.

Reporte de solicitudes de información clasificadas como reservada y confidencial por las unidades administrativas y declaratoria oficial de inexistencia de la documentación requerida:

ACUERDO 008/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 24, 29, fracción III; 45, fracción I; 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y 78, fracción III de su Reglamento, confirma la clasificación de la documentación requerida como información reservada, confidencial e inexistente por parte de las unidades administrativas respecto de las siguientes solicitudes de información:

Reservada	Confidencial	Inexistente
0064100350605	0064100365405	0064100009206
0064100006306	0064100365605	0064100350505
0064100006506	0064100365505	0064100259605
0064100017006	0064100356405	0064100354805
0064100373505	0064100019306	0064100015706
0064100373605		0064100013706
0064100373705		0064100013806
0064100352805		0064100328905
0064100026506		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Reporte de ampliación del plazo de respuesta a solicitudes de información:

ACUERDO 009/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 29, fracción III; y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 71 de su Reglamento, aprueba la **ampliación del plazo de respuesta de las siguientes solicitudes de información:**

0064100004306	0064100353405	0064100364105	0064100013806
0064100007806	0064100356105	0064100006006	0064100015706
0064100350505	0064100356005	0064100006306	0064100017006
0064100350405	0064100357005	0064100006506	0064100018906
0064100350605	0064100357105	0064100009206	0064100016606
0064100356405	0064100357205	0064100008506	0064100343505
0064100343705	0064100357305	0064100013606	

0064100344205	0064100017106	0064100025906	0064100374405
0064100371905	0064100018806	0064100026106	0064100375805
0064100373205	0064100019506	0064100005406	0064100008906
0064100001306	0064100023406	0064100035506	0064100013506
0064100001406	0064100023606	0064100004206	0064100015406
0064100015106	0064100024406	0064100023206	

ACUERDO 010/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social **resuelve revocar**, con fundamento en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el criterio de clasificación emitido por parte de las unidades administrativas respectivas, debido a que la información requerida en las solicitudes de información con folios **0064100356105** y **0064100350605** es de carácter público, respecto de ésta última solicitud, la revocación versa sobre el acuerdo 11893 que fue clasificado como confidencial por la unidad administrativa responsable del resguardo de la información y se le requiere emita una versión pública del mismo. En virtud de lo anterior y que una de las políticas implementadas por el IMSS es de llevar a cabo una total transparencia, instruye tanto a la Secretaría General y a la Dirección Regional Sur a permitir el acceso a la información.

Asimismo, resuelve modificar el criterio de clasificación emitido por parte de las unidades administrativas respectivas, debido a que la información requerida en las solicitudes de información con folios **0064100357005**, **0064100357105**, **0064100357205** y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

0064100357305, es de carácter reservado e instruye a la Secretaría Técnica a notificar la presente resolución a las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sonora, Chihuahua y Baja California.

ACUERDO 011/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueba la actualización del registro de expedientes en el Índice de información reservada del Instituto Mexicano del Seguro Social que reportaron las unidades administrativas de este Instituto, y solicita a la Secretaría Técnica la remisión del mismo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

ACUERDO 12/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, se da por enterado de la relación de sistemas de datos personales que registraron las unidades administrativas de este Instituto en el Sistema Persona de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

ACUERDO 13/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, se da por enterado del registro y validación del "Procedimiento para atender las solicitudes de acceso a la información" por parte de la Unidad de Calidad y Normatividad de este Instituto, y solicita a la Secretaría Técnica la publicación en el Portal de Transparencia de este Instituto para su difusión.

ACUERDO 14/01/2006.- El Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, se da por enterado del oficio circular No. IFAI/SA-DGCV/0004/06 del 4 de enero de 2006, mediante la cual el instituto Federal de Acceso a la Información Pública, hace del conocimiento a los sujetos obligados de las recomendaciones para atender solicitudes de información, con la presentación de una guía que permite identificar si las respuestas otorgadas a través del SISI, contienen la información solicitada en forma, de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad aplicable; por lo que se solicita a la Secretaría Técnica, haga del conocimiento a las unidades administrativas de este Instituto las citadas recomendaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

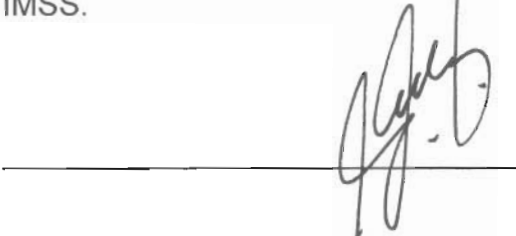
**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

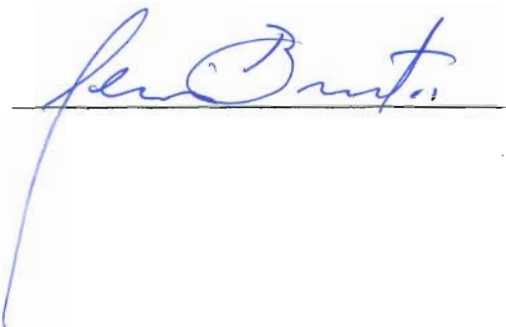
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi
Encargado del Despacho de la
Coordinación General de Atención y
Orientación al Derechohabiente; y,
Titular de la Unidad de Enlace del IMSS



- Ing. José Luis Córdova Rodríguez
Titular del Órgano de Control Interno en el
IMSS.



- Lic. Jesús Bustos Flores
Suplente del Presidente del Comité de
Información del IMSS; y Coordinador de
Análisis Técnico Administrativo.

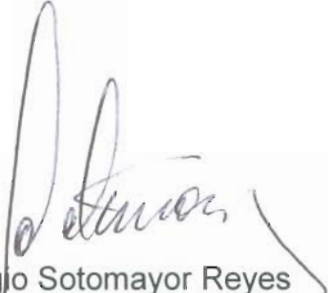


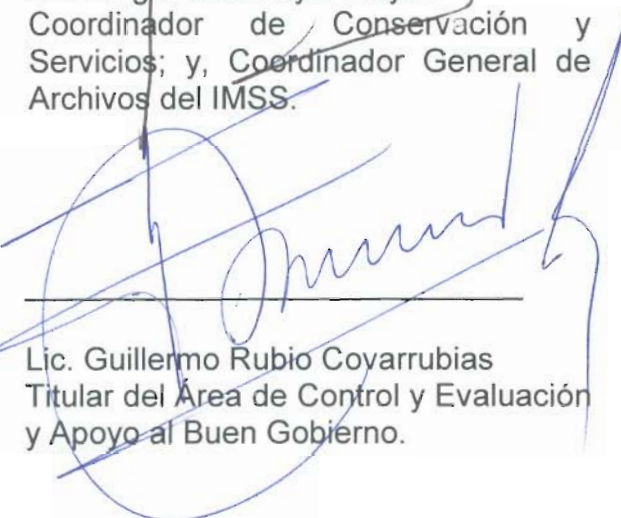


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

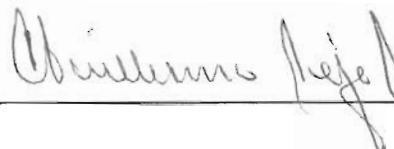
**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2006
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

INVITADOS

- 
- Lic. Sergio Sotomayor Reyes
Coordinador de Conservación y
Servicios; y, Coordinador General de
Archivos del IMSS.

- 
- Lic. Guillermo Rubio Coyarrubias
Titular del Área de Control y Evaluación
y Apoyo al Buen Gobierno.

Lic. Guillermo Trejo Carbajal
Coordinador de Información Pública; y,
Secretario Técnico del Comité de Información





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100356105	29/11/2005	X			SG	Acuerdos 446/2003 y 606/2004 del H. consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. El acuerdo 606/2004 fue difundido mediante circular de fecha 15 de diciembre de 2004 bajo el número 2164.	Con fundamento en los Artículos 13, fracción V y 14; fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Se considera que la entrega de esta información a particulares podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 90 01 030000/26225.	REVOCA
64100350605	24/11/2005	X			SG	Acuerdo 99792 del Consejo Técnico del IMSS.	Con fundamento en los Artículos 13, fracción V y 14; fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Se considera que la entrega de esta información a particulares podría causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 90 01 030000/26227.	CONFIRMA
64100350405	24/11/2005	X			DIR. REGIONAL SUR	Documentos relativos al contrato de obra pública 1-99-32-10-01 suscrito por la empresa Profesionistas y Técnicos de la Construcción S.A. de C.V.	Con fundamento en el Artículo 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	La entrega de la información solicitada por la empresa Profesionistas y Técnicos de la Construcción, pondría en riesgo el interés institucional al proporcionar elementos que permitirían instaurar una demanda en contra de este Instituto.	Dirección Regional Sur, mediante Oficio No. DRS 22 90 01 05 0060/035/06	REVOCA
64100006306	09/01/2006	X			AGS	Solicito copia de mi expediente clínico y notas médicas del HGZ No 1 en Ags.	Con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	La etapa procesal de los juicios laborales se encuentra en desahogo de pruebas. De dotar a las solicitantes de los expedientes se corre el riesgo de causar un perjuicio a los intereses del Instituto.	Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 60 62 34/06.	CONFIRMA
64100006506	09/01/2006	X			AGS	Solicito copia de mi expediente clínico de la unidad de medicina familiar y de hospital general de zona no. 1.	Con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	La etapa procesal de los juicios laborales se encuentra en desahogo de pruebas. De dotar a las solicitantes de los expedientes se corre el riesgo de causar un perjuicio a los intereses del Instituto.	Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 60 62 34/06.	CONFIRMA
64100017006	09/01/2006	X			DELG NTE	Requiero copia simple del Acuerdo QD/DF/HGZ 27/461-05/ de fecha 19 de julio, en el que se determinó como improcedente mi solicitud de reembolso	Con fundamento en los Artículos 13, fracción V, 14 fracciones I y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	La información solicitada se encuentra clasificada como reservada en virtud de que se encuentra en proceso deliberativo y análisis.	Coordinación Técnica de Quejas, mediante Oficio No. 36 51 99 0540/138.	CONFIRMA
64100373505	13/12/2005	X			SLP	Proceso en que se adjudico de manera directa medicamentos durante la gestión del Químico Sergio Salazar como delegado del IMSS en san Luis Potosí montos proveedores beneficiados cuadros comparativos y cartas de apoyo de los proveedores	Con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En virtud de que se interpuso una denuncia de hechos ante la PGR.	Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 20 006/2006	CONFIRMA
64100373605	13/12/2005	X			SLP	Procesos de adjudicación directa de medicamentos y material de curación durante la gestión del c. Químico Sergio Salazar como delegado en san Luis Potosí así como cuadros comparativos invitaciones cotizaciones y cartas de apoyo de los proveedores, nombres de los proveedores beneficiados	Con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En virtud de que se interpuso una denuncia de hechos ante la PGR.	Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 20 006/2006.	CONFIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100373705	13/12/2005	X			SLP	Informe de las compras realizadas del 01 de febrero del 2005 al 30 de noviembre del proveedor Farmacen S.A. de C.V. cotizaciones cuadros comparativos y estudio de mercado y eventos en los que participo y con que claves cartas de apoyo y precios con su debida justificación si tuvieran alto costo	Con fundamento en el Artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En virtud de que se interpuso una denuncia de hechos ante la PGR.	Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 20 006/2006.	CONFIRMA
64100352805	28/11/2005	X			SG	Solicito muy atentamente me pudieran proporcionar unca copia del Acuerdo 431114 del Instituto Mexicano del Seguro Social, fecha del Acuerdo 14 de agosto de 1974	Con fundamento en los Articulos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Se considera que la entrega de esta información a particulares podria causar un serio perjuicio a las actividades de verificación y cumplimiento de la Ley del Seguro Social.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 90 01 30000/26226.	CONFIRMA
64100026506	17/01/2006	X			DELEG NTE	Copia simple de expediente de queja que se generó en esa Delegación No QD2/HGCMR/393 05-05 y copia del expediente de inconformidad C.C. NTE 1711/2005	Con fundamento en los Artículos 13, fracción V y 14, fracciones I, IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	La información solicitada se encuentra clasificada como reservada en virtud de que en el contenido del expediente solicitado se encuentran todos los elementos que se consideraron para el análisis de la improcedencia del reintegro. Asimismo la Jefatura de Servicios Jurídicos notifica que el expediente de inconformidad se encuentra en proceso de integración, razón por la que el expediente se encuentra reservado	Coordinación Técnica de Quejas, mediante Oficio No. 36, 51, 99, 0540/158 Jefatura de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 36 51 99 4100/078	CONFIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resolución ^{es} del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100365405	06/12/2005		X		DELEG NTE	Número de créditos hipotecarios otorgados por el IMSS vía sindicato en la Delegación 1 del Distrito Federal en los últimos 10 años así como también nombres de las personas que ostentan dichos créditos.	Con fundamento en los Artículos 3 fracción II, 4 fracción III y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En relación a la información relativa al nombre de las personas que ostentan crédito hipotecario se informa lo siguiente: Considerando que el trabajador al tomar posesión de los recursos del crédito, éstos se integran a su patrimonio personal convirtiéndose la información en confidencial y su distribución, difusión o comercialización puede perturbar la vida afectiva familiar o patrimonial de los titulares de los datos personales.	Departamento de Sistemas de Información y Transparencia, mediante Oficio No. 35 01 60 7300/2289.	CONFIRMA El Comité de Información resuelve entregar solo el total de créditos.
64100357005	30/11/2005		X		SON	Por medio de la presente necesito información del análisis de maquiladoras que contengan el total de maquiladoras, total de cotizantes, el registro patronal, el nombre del patrón, veces salario mínimo promedio de cada una de las maquiladoras. La información se requiere mes a mes de enero del 2003 a noviembre del 2005, solamente de la Ciudad de Nogales, Sonora.	Con fundamento en los Artículos 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como el Artículo 22 de la Ley del Seguro Social.	Se informa que lo correspondiente al registro patronal, nombre y veces salario mínimo de cada una de las maquiladoras, no es posible proporcionar, toda vez que se considera que es información confidencial, en virtud de que se requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.	Jefatura de Afiliación Cobranza, mediante Oficio No. 279001910100/021/06.	MODIFICA la clasificación para quedar reservada, con fundamento en los artículos 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con el 22, párrafo primero de la Ley del Seguro Social.
64100357105	30/11/2005		X		SON	Por medio de la presente necesito información del análisis de maquiladoras que contengan el total de maquiladoras, total de cotizantes, el registro patronal, el nombre del patrón, veces salario mínimo promedio de cada una de las maquiladoras. La información se requiere mes a mes de enero del 2003 a noviembre del 2005, solamente de San Lui Río Colorado, Sonora	Con fundamento en los Artículos 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como el Artículo 22 de la Ley del Seguro Social.	Se informa que lo correspondiente al registro patronal y nombre del patrón no es posible proporcionar, toda vez que se considera que es información confidencial. En virtud de que se requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.	Jefatura Delegacional de Incorporación y Recaudación, mediante Oficio No. 029001910100/043/2006	MODIFICA la clasificación para quedar reservada, con fundamento en los artículos 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con el 22, párrafo primero de la Ley del Seguro Social.
64100357205	30/11/2005		X		CHIH	Por medio de la presente necesito información del análisis de maquiladoras que contengan el total de maquiladoras, total de cotizantes, el registro patronal, el nombre del patrón, veces salario mínimo promedio de cada una de las maquiladoras. La información se requiere mes a mes de enero del 2003 a noviembre del 2005, solamente de Ciudad Juárez, Chihuahua.	Con fundamento en los Artículos 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como el Artículo 22 de la Ley del Seguro Social.	Se informa que lo correspondiente al registro patronal, nombre y veces salario mínimo de cada una de las maquiladoras, no es posible proporcionar, toda vez que se considera que es información confidencial. En virtud de que se requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.	Delegación Estatal en Chihuahua, mediante Oficio No. 08A16161910A/097/A	MODIFICA la clasificación para quedar reservada, con fundamento en los artículos 14, fracción II de la LFTAIPG, en relación con el 22, párrafo primero de la Ley del Seguro Social.

Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100357305	30/11/2005		X		BC	Por medio de la presente necesito información del análisis de maquiladoras que contengan el total de maquiladoras, total de cotizantes, el registro patronal, el nombre del patrón, veces salario mínimo promedio de cada una de las maquiladoras. La información se requiere mes a mes de enero del 2003 a noviembre del 2005, solamente de Ciudad Juárez, Chihuahua	Con fundamento en los Artículos 18, fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como el Artículo 22 de la Ley del Seguro Social	Se informa que lo correspondiente al registro patronal y nombre del patrón no es posible proporcionar, toda vez que se considera que es información confidencial en virtud de que se requiere el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.	Jefatura Delegacional de Servicios de Incorporación y Recaudación, mediante Oficio No. 029001910100/044/2006	MODIFICA la clasificación para quedar reservada, con fundamento en los artículos 14, fracción II de la LFTIAPG, en relación con el 22, artículo primero de la Ley del Seguro Social.
64100365605	06/12/2005		X		DELEG NTE	El número de créditos a mediano plazo que ha otorgado el IMSS vía sindicato en los últimos 10 años en la Delegación Norte del DF, así como el nombre de las personas asignadas.	Con fundamento en los Artículos 3 fracción II, 4 fracción III y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En relación a la información relativa al nombre de las personas que ostentan crédito se informa lo siguiente: Considerando que el trabajador al tomar posesión de los recursos del crédito, éstos se integran a su patrimonio personal convirtiéndose la información en confidencial y su distribución, difusión o comercialización puede perturbar la vida afectiva familiar o patrimonial de los titulares de los datos personales.	Departamento de sistemas de Información y Transparencia, mediante Oficio No. 35 01 60 7300/2291.	CONFIRMA El Comité de Información resuelve entregar solo el total de créditos.
64100365505	06/12/2005		X		DELEG NTE	El número de créditos automotrices que ha otorgado el Instituto vía sindicato en los últimos 10 años, así como también el nombre de los agraciados en la Delegación 1 del Distrito Federal.	Con fundamento en los Artículos 3 fracción II, 4 fracción III y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	En relación a la información relativa al nombre de las personas que ostentan crédito automotriz se informa lo siguiente: Considerando que el trabajador al tomar posesión de los recursos del crédito, éstos se integran a su patrimonio personal convirtiéndose la información en confidencial y su distribución, difusión o comercialización puede perturbar la vida afectiva familiar o patrimonial de los titulares de los datos personales.	Departamento de Sistemas de información y Transparencia, mediante Oficio No. 35 01 60 7300/2290.	CONFIRMA El Comité de Información resuelve entregar solo el total de créditos
64100350605	24/11/2005		X		SG	Acuerdo 11893 del Consejo Técnico del IMSS	Con fundamento en los Artículos 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así como el Artículo 22 de la Ley del Seguro Social	Se encuentra clasificada como información confidencial, en virtud de que son datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización.	Secretaría General, mediante Oficio No. 09 90 01 030605/26294	REVOKA. El Comité de Información resuelve se elabore Versión Pública del acuerdo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación		No existe y/o disponible	Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.							
64100356405	30/11/2005		X		DELG NTE	Copia simple de los oficios de respuestas dirigidos al Lic. Guillermo Ruiz Trillo, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, Delegación Norte del D.F. de fecha 6 de octubre . Exp. De investigación 407/2005.	Con fundamento en los Artículos 18 fracción I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Se informa la imposibilidad de entregar los documentos solicitados toda vez que éstos contiene datos personales de terceros que no pueden ser difundidos.	Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, mediante Oficio No. 36 01 60 41 00/LINV.	CONFIRMA
64100019306	11/01/2006		X		UMAE PUE	Lista en orden cronológico de ascendente a descendente de personas en espera de donación cadavérica de riñón en el Hospital General Regional Manuel Avila Camacho del Seguro Social en Puebla.	Con fundamento en los Artículos 3 fracción II, 4 fracción III y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Se notifica que la información solicitada es de carácter confidencial en virtud de que se refiere a datos personales y requiere el consentimiento de los individuos para su difusión.	Dirección de la UMAE Hospital de Especialidades, mediante Oficio No. 221901260200/1,0/066/06.	CONFIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación			Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.	No existe y/o disponible						
6410009206	09/01/2006			X	PUE-TLAX	Necesito copia completa del expediente clínico de mi hijo Aztatzi Alan Unel, quien nació el día 09 de noviembre de 2001, en el Hospital General de Subzona de Medicina Familiar No. 8 en Tlax, Tlax. Estaba adscrito a la Unidad de Medicina Familiar No. 9 en Santa Ana Chiautempan, pero mi hijo nació en la CI 8.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Al respecto, se informa que de acuerdo a la Normatividad Institucional para el control y resguardo de los expedientes clínicos, se establece que al no existir antecedentes de importancia clínica en el paciente ni solicitud de atención médica en los siguientes seis meses éste se depura en forma inmediata.	Jefatura de Prestaciones Médicas, mediante Oficio No. 220100661V2600/MF/014/06.	CONFIRMA
64100350505	24/11/2005			X	DPEys	Solicito información referente a los finiquitos otorgados a partir de la entrada en vigencia de la Ley del IMSS 1997 referente a las pensiones de viudez, con motivo de segundas nupcias en toda la República. Monto unitario por entidad.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	En esta Coordinación no se tiene la información en los términos requeridos por el solicitante, toda vez que los datos de los finiquitos de pensiones de viudez que se tienen registrados incluyen diferentes conceptos como son por cambio de residencia y por segundas nupcias del año 2004, y en virtud de que el monto de los finiquitos es de mucho menor impacto comparado con el total de la nómina de las pensiones en curso de pago, representando un grado mayor de dificultad el llevar un seguimiento por cada concepto que no es representativo. Por tal motivo se declara la inexistencia de la documentación concerniente el número de finiquitos por segundas nupcias desde la entrada en vigor de la Ley del Seguro Social 1997, por entidad federativa.	Coordinación de Prestaciones Económicas, mediante Oficio No. 09 90 01 330000/9629.	CONFIRMA
64100259605	15/09/2005			X	DDPyO	Perfil de los funcionarios de la Unidad de Vinculación Institucional y de la Dirección General, de Subjefe de División hacia arriba, y razón por la hay personas que están ostentándose como Jefe de División de Seguridad y subalternos, si aparecen como pendientes.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos en los archivos de las Unidades Administrativas competentes, sin encontrar los perfiles de los funcionarios de la Unidad de Vinculación Institucional y de la Dirección General, de Subjefe de División hacia arriba, requeridos en la solicitud de información. Asimismo, se informa que la ocupación de las plazas de la estructura autorizada es de libre designación, por lo que los titulares de las dependencias son los que determinan el perfil que requieren para su ocupación.	Coordinación de Sistemas de Información y Transparencia, mediante Oficio No. 09 52 17 7500/0048.	CONFIRMA
64100354805	29/11/2005			X	VER SUR	Solicito copia del expediente clínico de la suscrita Angela Trinidad Reyes Castro ubicado en el Hospital General de Zona Núm. 35 en Cosamaloapan, Veracruz, UMF 42, consultorio 1	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Se informa que después de una búsqueda exhaustiva, no se localizó la información solicitada.	Dirección Ejecutivo AMGD III, mediante Oficio No. 32 38 01 2/151.	CONFIRMA
64100015706	09/01/2006			X	DELEG SUR	Toda la información relacionada con el nacimiento de mi hija en el Hospital del IMSS ubicado en la Unidad Vicente Guerrero en la Delegación Iztapalapa	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Se informa que de acuerdo a lo normado, los expedientes clínicos post evento obstétrico, sólo permanecen en la Unidad por un lapso no mayor a cinco años, por tal motivo ya no cuentan con el expediente solicitado, ya que fue depurado.	Jefatura de Prestaciones Médicas, mediante Oficio No. 38 90 01 206/00107.	CONFIRMA
64100013706	09/01/2006			X	IMSS OPORTUNIDADES	Lineamientos de cambio de adscripción de IMSS Oportunidades a régimen ordinario.	Con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.	Se comunica que en el Marco Reglamentario para los Trabajadores del Programa IMSS- Oportunidades, inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, no se encuentra prevista dicha petición. No se tienen lineamientos para cambio de adscripción de IMSS Oportunidades a Régimen Ordinario.	Coordinación General del Programa IMSS- Oportunidades, mediante Oficio No. 59 54 81 0740/239.	CONFIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ENLACE

CASOS PRESENTADOS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN SU 1a. SESIÓN DEL 2006

Folio SISI	Fecha SISI	Clasificación			Turnado a:	Petición	Fundamentación	Motivación	Informe *	Resoluciones del Comité de Información
		Reserv.	Confid.	No existe y/o disponible						
64100013806	09/01/2006			X	DELEG. NTE.	Solicito expediente médico generado en la UMF No. 16 Peralvillo para verificar cirugía practicada en el HGZ/MF No. 29 Aragón en el espacio comprendido entre 1970 y 1974.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	La Unidad de Medicina Familiar No. 16 informa lo siguiente: No se cuenta con el expediente clínico debido a que la NOM del expediente clínico que regía en ese lapso de tiempo, indicaba que debía de guardarse la documentación médica durante cinco años a partir de la fecha de su última atención. Por lo anterior se declara la inexistencia del expediente clínico. Asimismo, la UMF No. 14, notifica que no existe información comprendida entre el periodo 1970 a 1974, ya que el asegurado fue dado de alta el día 15 de noviembre de 2002, con fecha de elaboración de expediente clínico el día 03 de junio del 2004.	Dirección de la Unidad de Medicina Familiar No. 16, mediante Oficio No. 36 01/22 2110/105. Dirección de la Unidad de Medicina Familiar No. 14, mediante Oficio No. 3601202110/0160.	CONFIRMA.
64100328905	08/11/2006			X	UMAЕ ESP. CMNLR	Solicito en copia certificada, el expediente clínico de mi persona, que se encuentra en el Centro Médico "La Raza" , en especialidad de reumatología.	Con fundamento en los Artículos 3, fracción II, 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.	Se informa que se realizó la búsqueda del expediente clínico sin que existieran antecedentes de éste, se llevó a cabo la búsqueda tanto en archivo clínico y electrónico.	Dirección de la UMAЕ Especialidades CMNLR, mediante Oficio No. 36190126200/DM106.	CONFIRMA

(Handwritten signatures and initials)